

si ⟨el nombre⟩ indica más de una cosa, se harán varias preguntas. Así, pues, si no es correcto exigir que se adopte simplemente una respuesta a dos preguntas, es manifiesto que no conviene dar una respuesta simple a ninguna de las cuestiones homónimas, ni aunque sea
 5 verdad para todos los casos, como algunos pretenden. En efecto, esto no se diferencia en nada de preguntar si Córisco y Calias están en casa o no están en casa, estando ambos presentes o ambos ausentes; en efecto, de las dos maneras son varias las proposiciones: pues
 10 no porque sea verdad al decirlo es una sola pregunta. En efecto, cabe que a otras innumerables preguntas planteadas sea verdad decir simplemente *sí* o *no*; pero no por eso hay que responder con una única respuesta: pues se elimina la discusión. Esto es similar al caso de que se pusiera el mismo nombre a cosas distintas. Si, pues, no se debe dar una única respuesta a dos preguntas, es manifiesto que tampoco en el caso de los
 15 homónimos hay que decir *sí* o *no*: pues el que lo diga, ni siquiera ha respondido, sino que simplemente ha hablado. Pero entre los que discuten se estima que sí ⟨se ha respondido⟩ de alguna manera, debido a que pasan desapercibidas las consecuencias.

Tal como dijimos, pues, dado que ciertas refutaciones, aunque no lo son realmente, parecen serlo, del mismo modo también ciertas soluciones lo parecen sin serlo; precisamente aquellas que decimos que algunas veces hay que aducirlas con preferencia a las verdaderas en los argumentos contenciosos y en la contestación al argumento ⟨de sentido⟩ doble. En cambio, en las cuestiones plausibles hay que responder diciendo: *sea*; pues así hay muy pocas posibilidades de que se pro-
 25 duzca una falsa refutación. Pero, si fuera obligado decir alguna cosa paradójica, entonces hay que añadir sobre todo el *parece*: pues así ni parecerá que se produce una refutación ni una paradoja. Y, como es evi-

dente de qué modo se postula lo del principio, y se cree que hay que eliminar por todos los medios ⟨las proposiciones⟩ en el caso de que sean inmediatas ⟨la conclusión⟩, y que no hay que estar de acuerdo en que algunas lo sean, como si estuvieran postulando lo
 30 del principio, hay que decir lo mismo cuando alguien pretenda que una cosa de ese tipo, que se desprende necesariamente de la tesis, sea falsa o inverosímil: pues lo que se desprende necesariamente parece formar parte de la misma tesis. Además, cuando lo universal no se ha tomado con un nombre, sino con una comparación, hay que decir que no se toma tal como se admitió ni como se propuso: pues también en función
 35 de esto se produce muchas veces una refutación.

Si a uno le rechazan estos puntos, ha de dirigir ⟨la discusión⟩ a que no se ha mostrado correctamente ⟨la conclusión⟩, contestando con arreglo a la distinción ya mencionada.

Así, pues, en el caso de los nombres que se dicen con propiedad es necesario responder sin más o haciendo una distinción. En cuanto a las cosas que exponemos sobreentendiéndolas, v.g.: todo lo que no se pregunta claramente, sino de forma cortada, es con ello
 40 con lo que sobreviene la refutación. V.g.: —*Lo que pertenece a los atenienses ¿es propiedad de los atenienses?* —*Sí.* —*Y de manera semejante en los otros casos; ahora bien, ¿el hombre pertenece a los animales?* —*Sí.* —*Entonces el hombre es propiedad de los anima-*
 5 *les.* En efecto, decimos que el hombre pertenece a los animales en cuanto que es animal, como también que Lisandro pertenece a los laconios en cuanto que es laconio. Es, pues, evidente que en los casos en que lo propuesto no es claro no hay que mostrarse de acuerdo sin más.

Cuando, dadas dos cosas, si es ⟨verdad⟩ una parece que necesariamente ha de serlo la otra, pero, si lo es la

10 segunda, no necesariamente ha de serlo la primera, si se pregunta cuál de las dos es la verdadera, hay que dar la de menor extensión (pues es más difícil razonar a partir de un número de datos mayor); y si se intenta probar que la una tiene un contrario y la otra no, si el argumento es verdadero se ha de decir* que <cada una tiene> un contrario, pero que para uno de ellos no existe nombre.

Y, puesto que en algunas de las cosas que dice la mayoría, se suele decir que el que no está de acuerdo
15 con ellas está equivocado, y en algunas otras, en cambio, no —v.g.: todas las cosas sobre las que hay opiniones opuestas (en efecto, no está zanjado para la mayoría <, por ejemplo,> si el alma de los animales es corruptible o inmortal)—, en los casos en que no es evidente de cuál de las dos maneras se suele decir lo propuesto, si como las sentencias (en efecto, se llama
20 sentencias tanto a las opiniones verdaderas como a las negaciones generales), o como, por ejemplo, *la diagonal es inconmensurable* —cuya verdad es objeto de opiniones encontradas—, la mayor posibilidad de escapar <a la refutación> es cambiando los nombres correspondientes a esas cosas. En efecto, por no estar claro de cuál de las dos maneras se da lo verdadero, no parecerá que se argumenta sofisticamente, y por ser ambas plau-
25 sibles, no parecerá que incurre uno en falsedad: pues el cambio de nombre hará el argumento irrefutable.

Además, en todos los casos en que se presente alguna de las preguntas, hay que adelantarse con la objeción y hablar en primer lugar: pues así es como se ponen más trabas al que inquiera.

18. *La verdadera solución de los razonamientos sofisticos*

Puesto que la solución correcta respecto al falso razonamiento es poner de manifiesto en función de

qué pregunta sobreviene la falsedad, y el razonamiento
30 falso se dice de dos maneras (pues, o bien ha probado una falsedad, o bien parece ser un razonamiento sin serlo), se dará tanto la solución recién mencionada como la rectificación del aparente razonamiento en función de aquella de las preguntas que lo hacen aparecer
<como tal>, de modo que aquellos argumentos que prue-
35 ban realmente se eliminan, y los aparentes se resuelven haciendo distinciones. Y aún, puesto que, entre los argumentos que prueban realmente, unos tienen la conclusión verdadera y otros falsa, los que son falsos con arreglo a la conclusión se pueden resolver de dos ma-
40 neras: tanto eliminando alguna de las cuestiones pre-
guntadas como mostrando que la conclusión no se da de tal manera; en cambio, los <falsos> por las propo-
177 a siciones se resuelven sólo eliminando alguna de ellas: pues la conclusión es verdadera. De modo que los que quieren resolver un argumento han de mirar primero si ha probado o no es probatorio; después, si la conclusión es verdadera o falsa, a fin de resolver <el argu-
mento>, bien dividiéndolo, bien eliminándolo de tal o cual manera, tal como se dijo antes. Y hay una gran
5 diferencia entre ser preguntado o no, al resolver un argumento: pues en el primer caso es difícil verlo con antelación, mientras que en el segundo es más fácil verlo con tranquilidad.

19. *Resolución de las refutaciones basadas en la homonimia y la ambigüedad*

Así, pues, de entre las refutaciones en función de la homonimia y la ambigüedad, unas tienen alguna pre-
10 gunta que significa varias cosas, otras tienen una conclusión que se dice de muchas maneras; v.g.: en *hablar cosas silenciosas* la conclusión es <de sentido> doble, mientras que en *el que conoce no comprende*, una de